Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Lugar desta Jurisdicion no debe
cosa ninguna de dichos quiebros
de millones y que tiene pagado mu-
chos mas de lo que le pertenece y que
el dicho Juez trata de cobrar los dichos
maravedis de algunos vecinos desta
Jurisdicion, sin ser justo da quenta a
esta ciud. para que como por q.ta de quien
corre el amparo de los dichos vecinos
probea lo que mas convenga = Y por
la ciud. vista la dicha proposicion se acor-
do se escriba al dicho D.n Fran.co de
Caravajal para que mande suspender
la dicha audiencia y que se ajuste la deuda
que se cuesta de dichos millones con las de-
mas jurisdiciones que no an pagado y se
de por libre a la desta ciud. pues no debe
nada conforme a las cartas de pago que
tiene en su poder y para ello se despa-
cho propio a la ciud. de Murcia y se nombra
por com.os a los S.res D.n Juan R.m.on y D.n
Juan Ximenez y g.s Reg.s y el gasto que hiciere
lo pague el mayordomo de propios desta ciud.
que con este acuerdo y certificacion
de dichos cavalleros com.os se le pa-
saran en quenta de los que dieren
cargo =